

ORDENANZA N°:2.221/2.021

MONTE VERA, 14 de Septiembre de 2.021.

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta por el Presidente Comunal de la Comuna de Monte Vera y la A.S.O.E.M, en fecha 13 de Noviembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se arribó a un acuerdo para dar inicio al concurso de antecedentes cerrado, en pos de cubrir los cargos vacantes subrogados a Enero de 2.020;

Que mencionado concurso de antecedentes cerrado se ejecutará con un marco normativo que regulará un procedimiento concursal de excepcionalidad;

Que a raíz expresado Ut Supra es menester dictar el acto correspondiente a efectos de establecer el marco regulatorio del presente Concurso Interno de Antecedentes Cerrado, de carácter excepcional;

Que resulta menester resaltar que motiva el presente acto la impostergable necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional de la Comuna de Monte Vera, actualmente vigente, con el personal, encuadrado por el Escalafón de Empleados de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, indispensable en cada área;

Que las erogaciones que representarán las futuras efectivizaciones de los cargos subrogados no surtirán efecto en las arcas financieras de la Comuna de Monte Vera, justificando dicha afirmación con las erogaciones actuales en cuanto al pago de las subrogancias que determinados agentes perciben;

Que en relación directa a lo expresado precedentemente, existe crédito presupuestario para absorber la erogación antes mencionada, específicamente con la Partida Presupuestaria denominada: Egresos - Erogaciones corrientes - De operación – Personal - De la planta permanente;

Que el tema fue tratado y considerado en Sesión Ordinaria de Comisión Comunal, según consta en Acta de Comisión N° 41/21, de fecha 14 de Septiembre de 2.021;

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: Dispónese el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes Cerrado, en razón de las vacantes a cubrir, bajo la modalidad de un procedimiento de carácter excepcional de titularización, para cubrir los siguientes cargos:

Agrupamiento Administrativo

Secretaría Administrativa – Categoría 21

Dirección de Obras Públicas y Producción – Categoría 19

Jefatura de Sección Rentas, Administración Financiera y Recaudación – Categoría 16

Jefatura de Sección Proveedores, Pagos y Gestión de Bienes – Categoría 16

Agrupamiento Servicios Generales

Jefe de Sección Mantenimiento y Espacios Verdes – Categoría 16

Agrupamiento Mantenimiento – Producción

Jefe de Sección de Obras Públicas – Categoría 16

Artículo 2°: Apruébese el Anexo I, que es parte integral de la presente como Reglamento del Concurso Interno dispuesto por el artículo 1°.

Artículo 3°: Los postulantes deberán inscribirse en la Dirección de Administración de la Comuna de Monte Vera, mediante planilla confeccionada específicamente por esta dirección.

Artículo 4°: Créase la Junta de Evaluación paritaria para concursos, la cual estará integrada por un miembro del ejecutivo comunal designado para tal fin y un miembro de la ASOEM, con la asistencia de la Directora de Administración de la Comuna de Monte Vera.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

ORDENANZA N° 2.221/2.021

Sistema de Carácter Excepcional y Transitorio de Titularización.

Concurso Interno de Antecedentes Cerrado

Los agentes deberán reunir como mínimo 50 puntos del total de puntos para titularizar en sus cargos.

1. Estudios y Capacitación:

Educación formal: Solo se valorará la formación educativa de mayor nivel que posea el postulante y que supere el requerimiento exigido.

Nivel de estudios cursados y aprobados	Título a fin
Doctorado	30
Maestría	24
Especialización	22
Universitario con planes de estudio de 5 o más años	20
Universitarios, terciarios o tecnicaturas con planes de estudios de 4 años	18
Universitarios, terciarios o tecnicaturas con planes de estudios de hasta 3 años	16
Medio con planes de estudios de más de 5 años	14
Medio con planes de estudio de 5 años	12
Ciclo Básico completo	8

Se adicionará al valor del título universitario afín, por los Posgrados realizados que tengan relación específica con el cargo concursado, hasta un máximo de 2 puntos:

Posgrados de 200 o más horas duración	2
Posgrados de 100 o más horas duración, por cada uno de ellos	1
Posgrados de 50 o más horas duración, por cada uno de ellos	0,5
Posgrados de 25 o más horas duración, por cada uno de ellos	0,25

En los concursos en que el requisito de formación corresponde al nivel medio, los postulantes que estuvieran cursando estudios superiores correspondientes a títulos afines (tecnicaturas, terciarios, universitarios), con el 50% del plan de estudios aprobado, obtendrán los siguientes puntajes:

Estudiantes universitarios de carrera con planes de estudios de 5 o más años	4
Estudiantes universitarios o terciarios de carrera con planes de estudios de 4 años	2
Estudiantes universitarios o terciarios de carrera con planes de estudios de hasta 3 años	2

En los concursos en que el requisito de formación corresponda a niveles superiores al medio, los postulantes que estuvieran cursando especializaciones, maestrías o doctorados correspondientes a títulos afines, con el 50% del plan de estudios aprobados, adicionarán el puntaje que les correspondiera por si título de grado, los siguientes puntos:

Profesional cursando Doctorado	2
Profesional cursando Maestría	1,5
Profesional cursando Especialización	1,3

1.2 Conocimiento especiales adquiridos: Deberán ser reconocidos por la Municipalidad y/u organismos oficiales, estar debidamente certificados y se valorará la asistencia con evaluación de los cursos, jornadas, seminarios, talleres, congresos relacionados en forma específica con el desempeño del cargo a concursar, hasta un total de 15 puntos, divididos de la siguiente manera:

1.2.1 Cursos: El puntaje máximo a obtener en estos ítems es de 10 puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,03 puntos por cada hora de actividad, a cada certificación presentada. Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad desarrollada, se estimará que la misma fue de cuatro (4) horas por cada día de duración.

1.2.2 Jornadas, seminarios, talleres: El puntaje máximo a obtener en este ítem es de cinco (5) puntos.

La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,20 puntos por día de actividad, a cada certificación presentada.

Las certificaciones a asistencias a cursos, jornadas seminarios, talleres, congresos, serán ponderadas con el 50 % del puntaje asignado para los certificados con evaluación.

Las certificaciones de conocimientos especiales adquiridos a evaluarse, comprenderán aquellas extendidas en el período de tres (3) años inmediatos anteriores a la fecha de inscripción al concurso respectivo.

2. Antecedentes Laborales:

2.1. Desempeño específico: Se valorará sólo el desempeño de funciones de mayor jerarquía (subrogancias) al momento de llamado a concurso, en forma ininterrumpida dentro de la Unidad

Orgánico – Funcional de la jurisdicción convocante. La máxima puntuación corresponderá al desempeño de las funciones concursadas.

Desempeño de las funciones concursadas, por un período ininterrumpido	30
-----------------------------------------------------------------------	----

2.2. Antigüedad: Se valorarán los años de servicios del postulante, reconocidos para la percepción del correspondiente adicional.

Se otorgarán 0,60 puntos por cada año de antigüedad por el cual percibe el correspondiente adicional, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3. Participación Institucional: Se valorarán aquellos otros antecedentes laborales presentados por los postulantes, que no hubieran sido evaluados en otros ítems y que aportaran experiencia efectiva para el desempeño del cargo concursado. La junta Examinadora graduará a su juicio la valoración de estos antecedentes, hasta un máximo de 5 puntos.

2.4 Docencia e Investigación: Se valorarán los antecedente afines al desempeño de las funciones que se concursan, relativos a experiencia docente universitaria, dictado de cursos, participación como panelista o expositor en seminarios, jornadas, congresos, trabajos de investigación y publicaciones. El puntaje máximo a otorgar en este ítem es de 5 puntos.

Profesor universitario titular	3
Profesor universitario adjunto	2
Panelista, expositor en seminarios o congresos, dictado de cursos (0,25 puntos por cada certificación presentada)	1
Publicaciones o trabajos de investigación (0,25 puntos por cada certificación presentada)	1